SECRETARÍA
DE LA MUJER

1750/2074

Villavicencio, Meta, 11 de diciembre de 2025.

Doctora:
Alba Aurora Colina
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Villavicencio

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
Requisitos habilitrantes de experiencia y orden técnico
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-249-2025
Designación Evaluadora Técnica: Resolución No.454 de 05 de diciembre de 2025

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II para el proceso de selección **SMC-249-2025**, cuyo objeto es la *"**Suministro de elementos necesarios para el desarrollo de campañas orientadas al cierre de brechas de inequidad de género y a la prevención y disminución de las violencias basadas en género, en cumplimiento del plan de acción de la política pública de equidad de género del municipio de Villavicencio**"*, y cuyo cierre tuvo lugar el día **05 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.**, recibió un total de **tres (3) propuestas**, así:

POSICIÓN DE LLEGADA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	PROPUESTA ECONOMICA
1	Edwin Hans Henao Contreras	4/12/2025 9:38:09 PM	$ 18.707.500
2	Ádrian Gómez Orjuela	5/12/2025 7:10:11 AM	$ 18.101.838
3	Cc Autopartes E Importaciones Sas	5/12/2025 7:36:03 AM	$ 15.990.477

En atención a que el presente proceso corresponde a una selección de mínima cuantía, la propuesta de menor valor fue la presentada por la **CC AUTOPARTES E IMPORTACIONES SAS**, conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso No. **SMC-249-2025**.

La verificación y evaluación de la propuesta se realiza de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Subsección 2, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.3, así como en lo señalado en la Invitación Pública.

Con base en el resultado del orden de elegibilidad del presente proceso de selección, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, conforme a lo establecido en la Invitación Pública y en aplicación estricta de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **OFERENTE CON MEJOR PRECIO**

Nombre del proponente: CC AUTOPARTES E IMPORTACIONES SAS
NIT: 901586364 9
Valor de la propuesta económica: $15.990.477
Valor estimado del presupuesto oficial: $20.110.000

24.2. Requisito Habitantes de Experiencia y Orden Técnico			
24.2.1 Experiencia del proponente			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN**
El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación (...)		**NO CUMPLE**	El proponente allega contrato y certificación contractual emitidos por una empresa privada, documentos que contienen los elementos exigidos como requisito habilitante para la acreditación de la experiencia. Con base en la documentación aportada, se verifica la ejecución de un (1) contrato celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual cumple con los criterios establecidos en la invitación. A continuación, se detalla la información pertinente: • **Contratante:** LIFT TECHNOLOGY S.A.S. • **NIT:** 901577785-8 • **Número de contrato:** 004 de 2023 • **Objeto contractual:** "Compra de material didáctico." • **Valor del contrato:** $25.000.000 • **Fecha de inicio:** 2 de mayo de 2023 • **Fecha de terminación:** 2 de noviembre de 2023 **Solicitud de subsanación:** De la revisión efectuada, se advierte que la información contenida en el Contrato No. 004 de 2023 resulta inexacta al incorporar referencias y cláusulas propias de la Ley 80 de 1993, pese a que las partes contratantes corresponden a Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) de naturaleza privada, que no administran recursos públicos ni ostentan la calidad de entidades estatales en los términos del artículo 2 de dicha ley. En ese sentido, el contrato debió sujetarse exclusivamente al derecho privado, conforme a la Ley 1258 de 2008, el

			Código de Comercio y los principios de autonomía de la voluntad. Por lo anterior, **el oferente debe aclarar la información inexacta** contenida en dicho contrato respecto de la supuesta aplicación de la Ley 80 de 1993, precisando que se trata de un contrato entre particulares regido por el derecho privado, el cual debe encontrarse **debidamente firmado por las partes**, a fin de acreditar el requisito habilitante de experiencia y evitar la configuración de la causal de rechazo prevista en los literales **f** y **g** del numeral 8 de la Invitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El término para subsanar será hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación. En el presente caso, el plazo para subsanar vence el **10 de diciembre de 2025 a las 6:00 p. m.** **Verificación de la subsanación:** Dentro del término otorgado para subsanar, el oferente no realizó la aclaración requerida ni aportó los documentos de forma correcta que permitieran corregir la inexactitud jurídica advertida. En consecuencia, la inconsistencia identificada en el informe de evaluación persiste. En virtud de lo anterior, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 8, literal f, de la Invitación Pública.

Conclusión: Conforme con la revisión de los documentos aportados, se determina que el oferente **CC Autopartes e Importaciones S.A.S.**, identificado con NIT **901586364-9**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de experiencia establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. SMC-249-2025. Ello obedece a que, al momento de subsanar, el oferente no aclaró ni aportó los documentos de forma correcta, razón por la cual **SU OFERTA SERÁ RECHAZADA**, conforme a lo dispuesto en el numeral 8, literal f, de la Invitación Pública.

OFERENTE CON SEGUNDO MEJOR PRECIO

Nombre del proponente: Ádrian Gómez Orjuela
C.C. 86.085.155
NIT: 86085155-0
Valor de la propuesta económica: $ 18.101.838
Valor estimado del presupuesto oficial: $20.110.000

24.2. Requisito Habitantes de Experiencia y Orden Técnico			
24.2.2 Experiencia del proponente			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN**
El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación (...)	**CUMPLE**		El proponente allega contrato, acta de liquidación y certificación contractual, documentos que contienen los elementos exigidos como requisito habilitante para acreditar la experiencia y que permiten verificar la ejecución de un (1) contrato celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la siguiente información: **Contratante:** Fundación Unidos con Amor – NIT 900388330-6 **Número de contrato:** 015-TH-217 del 16 de enero de 2017 **Objeto contractual:** "Suministro de material didáctico y publicitario para los diferentes programas que desarrolla la Fundación". **Valor del contrato:** $30.000.000 **Fecha de inicio:** 16 de enero de 2017 **Fecha de terminación:** 15 de febrero de 2017 De la revisión efectuada, se concluye que los documentos aportados **acreditan la ejecución efectiva del contrato dentro del término establecido**, cumpliendo con las condiciones de experiencia requeridas para el presente proceso de selección.

Conclusión: Conforme con la revisión de los documentos aportados, se determina que **el oferente Ádrian Gómez Orjuela**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.085.155** y NIT **86085155-0**, **CUMPLE con los requisitos habilitantes de experiencia** establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. SMC-249-2025.

- **OFERENTE CON TERCER MEJOR PRECIO**

Nombre del proponente: Edwin Hans Henao Contreras
C.C. 86.063.935

NIT: 86063935-4
Valor de la propuesta económica: $ 18.707.500
Valor estimado del presupuesto oficial: $20.110.000

24.2. Requisito Habitantes de Experiencia y Orden Técnico			
24.2.3 Experiencia del proponente			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN**
El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación (...)	**CUMPLE**		El proponente allega orden de suministro, factura de venta y acta de liquidación, documentos que contienen los elementos exigidos como requisito habilitante para la acreditación de la experiencia. Con fundamento en la documentación aportada, se verifica la ejecución de un (1) contrato celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual cumple con los criterios establecidos en la invitación. A continuación, se presenta la información pertinente: • **Contratante:** Institución Educativa Instituto Nacional Francisco José de Caldas • **NIT:** 892099132-6 • **Número de contrato:** 006 de 2020 • **Objeto contractual:** "Impresión y reproducción de material, guías y textos, según directiva No. 5 – anexo 3". • **Valor del contrato:** $27.066.720 • **Fecha de inicio:** 28 de abril de 2020 • **Fecha de terminación:** 5 de mayo de 2020 De la revisión efectuada, se concluye que los documentos aportados acreditan la ejecución efectiva del contrato dentro del término establecido, cumpliendo con las condiciones de experiencia requeridas para el presente proceso de selección.

Conclusión: Conforme con la revisión de los documentos aportados, se determina que el oferente **Edwin Hans Henao Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.063.935** y NIT **86063935-4**, **CUMPLE con los requisitos habilitantes de experiencia** establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. SMC-249-2025.

➢ **Conclusión Final:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos de selección de las ofertas en el orden de elegibilidad, conforme al precio ofertado. En aplicación de dicha regla, **se evaluaron inicialmente las propuestas frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia establecidos en la Invitación Pública No. SMC-249-2025.**

Para el evento en que la propuesta de mejor valor no resulte habilitada en las verificaciones de orden jurídico o económico, sea objeto de rechazo por alguna de las causales previstas en la invitación, o no subsane la oferta dentro del término preclusivo otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las demás propuestas recibidas se tendrán en cuenta para su selección, siguiendo el orden de elegibilidad y según el valor ofertado, siempre que cumplan con las verificaciones de orden jurídico y económico exigidas, no incurran en causales de rechazo y subsanen dentro del término correspondiente los documentos que así lo requieran.

Se expide en Villavicencio, Meta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
Secretaria de la Mujer

Anexos: N/A - Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Luisa Fernanda Leyton Restrepo	Secretaria de la Mujer	
Proyectó: Manuel Saavedra González	Cps 2210-2025	